Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Poliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	735	1

Asegurado: MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA — Documento: 80070094-5

Domicilio: AV. ARTIGAS 2136 C/SAN ESTANISLAO — Localidad: ASUNCION

Tomador: GCA SA — Documento: 80027085-1

Domicilio: APARIPY 1444 C/ CAAGUAZU, BARRIO NAZARETH — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
05/05/2020	00:00 hs de 12/10/2020	24:00 hs de 27/12/2020	1.043.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, con domicilio en AV. ARTIGAS 2136 C/SAN ESTANISLAO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.043.000.000.- (Guaranies: Un Mil Cuarenta Y Tres Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GCA SA, con domicilio en APARIPY 1444 C/ CAAGUAZU, BARRIO NAZARETH, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 08 "CONSTRUCCION DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCION Y SAN JUAN BAUTISTA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" - CONTRATO N° 58/2019 - ID N° 371634.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.735.0.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.381.818
I.V.A. s/Prima	138.182
Premio	1.520.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.520.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.520.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/05/2020	1.520.000
TOTAL		1.520.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.520.000 (Guaranies Un Millon Quinientos Veinte Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 05 de mayo de 2020

YVONNE GILL
Gerente Técnico Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.